



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 21 Abril de 2022.

Expediente 4084-1223HCD/21.

VISTO:

El Expediente 4084-1223HCD/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 7 obra nota de la Sra. Sandra Mayer, Presidente de ACEPT N°23 de Igarzabal solicita la eximición del pago del 5%, según lo establecido bajo Ordenanza N°110/05.

Que, la eximición solicitada corresponde a la rifa autorizada bajo Ordenanza Municipal N°3353, y corresponde al Expediente N°4084-5227/20.

Que, a fojas 08 figuran las actas con los premios a los ganadores de la rifa mencionada.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, al A.C.E.P.T N°23, por lo recaudado en la rifa autorizada bajo Ordenanza N°3353.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

Monica Silvina Devia
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Rosario Melluso
Vice- Presidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 20-04-22. 6° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3643.